

CONTRATO DE COMODATO NO. CAS-COM-DF-001-CAF-2015 DE ESPACIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERÍA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, A QUIÉN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP" Y POR LA OTRA EL C. EDWARD RICHARD TORRES HERRERA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE CONOCERÁ COMO "EL COMODATARIO", A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LE DENOMINARA COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL "CONALEP" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS QUE REFORMAN EL DECRETO QUE CREA A "EL CONALEP" DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE DICIEMBRE DE 1993 Y DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 4 DE AGOSTO DE 2011.
- I.2. QUE COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, ACREDITANDO SUS FACULTADES A TRAVÉS DEL PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, MISMO QUE ACREDITA CON **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1634, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO NO. 41, DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.**
- I.3. QUE EL PLANTEL "CONALEP AZTAAHUACÁN" FUE ESTABLECIDO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DE "EL CONALEP", Y PARA ELLO ES NECESARIO OFRECER A SUS ALUMNOS, Y DEMÁS PERSONAS QUE ACUDAN A ÉSTE, **EL SERVICIO DE CAFETERÍA** PARA LO CUAL CUENTA CON LOS ESPACIOS QUE PUEDEN SER ADAPTADOS PARA DICHO SERVICIO.
- I.4. QUE TIENE SU DOMICILIO CONVENCIONAL EN AV. PLAN DE AYALA N° 395, COL. EJIDOS DE SANTA MARIA AZTAAHUACAN, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09500, MEXICO, D.F.
- I.5. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA EL DISTRITO FEDERAL CON SITA EN LA CALLE DE LEIBNIZ NÚMERO TRECE SEXTO PISO COLONIA ANZURES DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11590 Y/O EL DE LAS OFICINAS NACIONALES DEL CONALEP UBICADAS EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 147 NORTE,

SANTA MARIA AZTAHUACAN, DELEGACION IZTAPALAPA, C.P. 09500, MEXICO, D.F.

SEGUNDA.- DURANTE EL TÉRMINO DEL CONTRATO, "EL CONALEP" PODRÁ CAMBIAR CUANTAS VECES CONSIDERE NECESARIO EL ESPACIO ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PREVIA NOTIFICACIÓN QUE REALICE "EL CONALEP" A "EL COMODATARIO" CON 15 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN EN LA INTELIGENCIA QUE EN CASO DE QUE SEA NECESARIO CAMBIAR EL ESPACIO LOS GASTOS CORRERÁN POR EXCLUSIVA CUENTA DEL "COMODATARIO".

TERCERA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE DERIVADO DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO "EL CONALEP" NO RECIBIRÁ RETRIBUCIÓN ECONÓMICA POR EL APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS, SIN EMBARGO, "EL COMODATARIO" DEBERÁ OTORGAR **11 (ONCE)** APOYOS ALIMENTARIOS DIARIOS Y **6 (SEIS)** APOYOS ECONÓMICOS EQUIVALENTES A REINSCRIPCIÓN POR SEMESTRE DE CONFORMIDAD A LA OFERTA PRESENTADA POR "EL COMODATARIO" LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA ALUMNOS DE EXCELENCIA Y DE HIJOS DE PADRES DE FAMILIA DE BAJOS INGRESOS DE ACUERDO A LA LISTA PRESENTADA POR EL DIRECTOR DEL PLANTEL EN CUANTO A LOS APOYOS ECONÓMICOS EQUIVALENTES A REINSCRIPCIÓN SE MULTIPLICARÁ EL NÚMERO DE APOYOS OFERTADOS POR LA CANTIDAD DE \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) PARA LO ANTERIOR "LAS PARTES" ACUERDAN QUE SE PROCEDERÁ A REALIZAR UNA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR DEL PLANTEL DE MANERA MENSUAL DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS RECIBIDOS POR PARTE DE LOS ALUMNOS DE ACUERDO A LA LISTA PRESENTADA POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE.

APOYOS ALIMENTARIOS DIARIOS	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL DIARIO	APOYOS ECONÓMICOS EQUIVALENTES A REINSCRIPCIÓN	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL POR SEMESTRE
11	\$40.00	\$440.00	6	\$900.00	\$5,400.00

CUARTA.- EL ESPACIO QUE SE DA EN **COMODATO**, SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE AL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA CAFETERÍA PARA EL EXPENDIO, DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, PUDIENDO VENDER ARTÍCULOS DE DULCERÍA, QUEDAN EXPRESAMENTE PROHIBIDO LA VENTA DE TABAQUERÍA, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O NARCÓTICOS, O EL USO DEL ESPACIO ASIGNADO PARA USOS DISTINTOS A LOS INDICADOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA, "EL COMODATARIO" PRESTARÁ EL SERVICIO SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, ACADÉMICOS, EMPLEADOS, ALUMNOS Y DEMÁS PERSONAS QUE ASISTAN A ESTE PLANTEL.

EL INCUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN AUTOMÁTICA DE ESTE CONTRATO.

QUINTA.- EL TÉRMINO DE ESTE CONTRATO ES DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA **SIETE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**, VENCIDO DICHO PLAZO "EL CONALEP" PODRÁ OTORGAR UN NUEVO **COMODATO** A LA "PERSONA O REPRESENTANTE" QUE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DESIGNÉ DEBIENDO AGOTAR DE NUEVA CUENTA EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TÉRMINO QUE EN SU CASO ESTARÁ CONDICIONADO AL ESTATUS INMOBILIARIO DEL PLANTEL. EN CASO DE QUE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO FUERA EN DÍA INHABIL LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO SE TOMARÁ A PARTIR DEL DÍA

DÍAS HÁBILES UNA VEZ NOTIFICADO POR EL DIRECTOR DEL PLANTEL, LAS REPARACIONES NECESARIAS A LOS DAÑOS QUE SE OCASIONEN AL ESPACIO ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA CUANDO DICHOS DAÑOS HUBIESEN SIDO ORIGINADOS POR CULPA O NEGLIGENCIA DE **"EL COMODATARIO"**.

DÉCIMA CUARTA.- "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A CONSTITUIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EL DÍA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE PÓLIZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN FINANCIERA A NOMBRE DEL CONALEP POR **EL 100% DE LA CANTIDAD QUE RESULTE DE LA SUMA DEL TOTAL DEL NÚMERO DE APOYOS ALIMENTARIOS QUE OFERTE POR TREINTA DÍAS Y QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE SERÁ A UN PRECIO DE \$40.00 (CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DE LOS LINEAMIENTOS.

DÉCIMA QUINTA.- "EL COMODATARIO" DEBE DEVOLVER A EL **"CONALEP"** EL ESPACIO ASIGNADO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA EN BUEN ESTADO Y CON TODAS LAS PARTES QUE LO COMPONEN DE ACUERDO AL INVENTARIO PRESENTADO POR **"EL CONALEP"** EL DÍA DE ENTREGA DEL ESPACIO ASIGNADO POR PARTE DEL DIRECTOR DEL PLANTEL.

DÉCIMA SEXTA.- "EL CONALEP" PODRÁ RESCINDIR ESTE CONTRATO, EN EL CASO DE QUE EL **"COMODATARIO"** INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL SE ESTABLECEN, POR LO QUE DEBERÁ DESOCUPAR EL ESPACIO ASIGNADO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA A PARTIR DE QUE **"EL CONALEP"** LE NOTIFIQUE EL INCUMPLIMIENTO EN QUE **"EL COMODATARIO"** INCURRIÓ Y SU DETERMINACIÓN DE RESCINDIR EL SERVICIO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A SOLICITAR Y OBTENER POR SU EXCLUSIVA CUENTA TODAS Y CADA UNA DE LAS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA OPERAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA ASÍ COMO PROPORCIONAR COPIA SIMPLE DE LAS MISMAS A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y A LA DIRECCIÓN DEL PLANTEL A MAS TARDAR EN 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE UN DÍA DESPUÉS DE NOTIFICADO EL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

DÉCIMA OCTAVA.- "EL COMODATARIO" SE OBLIGA BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD A CUMPLIR TODAS Y CADA UNA DE LAS LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS, ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES DEBIENDO PAGAR POR SU CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS, MULTAS Y DEMÁS PRESTACIONES QUE ESTABLEZCA CUALQUIER AUTORIDAD CON MOTIVO Y DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES QUE **"EL COMODATARIO"** LLEVE A CABO CON MOTIVO DEL SERVICIO.

DÉCIMA NOVENA.- "EL COMODATARIO" DARÁ EL SERVICIO DE CAFETERÍA LOS DÍAS HÁBILES Y DENTRO DEL HORARIO QUE ESTABLEZCAN EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES **"DEL CONALEP"**.

VIGÉSIMA.- EN CASO DE QUE **"EL CONALEP"** TENGA EQUIPO DE SU PROPIEDAD QUE PUEDA SER USADO POR **"EL COMODATARIO"** EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA ESTE SERÁ PRESTADO A TÍTULO GRATUITO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DEBIENDO DEVOLVERSE A **"EL CONALEP"** AL VENCIMIENTO DE LA MISMA, **"EL COMODATARIO"** RESPONDERÁ DE LOS DAÑOS

EXCLUSIVAMENTE PARA OPERAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA, POR LO QUE NO PODRÁ EQUIPARARLO CON NINGUNA OTRA FIGURA JURÍDICA CONTRACTUAL.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- "EL COMODATARIO" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE SON CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LAS CONTENIDAS EN LAS FRACCIONES SIGUIENTES, LAS CUALES PODRÁN SER INVOCADAS POR **"EL CONALEP"** DESDE EL PRIMER INCUMPLIMIENTO O EN EL MOMENTO EN QUE ASÍ LO DETERMINE:

- I. QUE **"EL COMODATARIO"** NO ENTREGUE LOS APOYOS A LOS ALUMNOS BENEFICIADOS DE CONFORMIDAD AL CONTRATO DE **COMODATO** DE ESPACIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA.
- II. LA ALTERACIÓN O DAÑO POR NEGLIGENCIA DEL ESPACIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y LOS BIENES MUEBLES QUE SEAN PARTE DEL INVENTARIO PROPIEDAD **"DEL CONALEP"**.
- III. EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE **COMODATO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA.
- IV. LA ALTERACIÓN ENMENDADURA O TACHADURA A CUALQUIER DOCUMENTO EXPEDIDO POR **"EL CONALEP"**.
- V. ALMACENAR BIENES MUEBLES Y/O VENDER PRODUCTOS DE CONSUMO NO AUTORIZADOS POR **"EL CONALEP"**.
- VI. LA VENTA DE TABAQUERÍA, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O NARCÓTICOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MENTAL DE LA COMUNIDAD CONALEP.
- VII. USAR EL ESPACIO OTORGADO EN **COMODATO** PARA UN FIN DISTINTO AL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.
- VIII. DEJAR DE PRESTAR EL SERVICIO, AÚN POR UN DÍA, SIN PREVIO AVISO A **"EL CONALEP"** Y/O CAUSA JUSTIFICADA.
- IX. EL INCUMPLIMIENTO COMPROBADO EN MÁS DE UNA VEZ AL MES AL HORARIO ESTABLECIDO POR LOS RESPONSABLES DE LA UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DE LA APERTURA Y CIERRE DEL ESPACIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA.
- X. IMPEDIR AL PERSONAL DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES REALIZAR EN CUALQUIER MOMENTO, LAS VISITAS O INSPECCIONES AL ESPACIO DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, ASÍ COMO NO RENDIR OPORTUNAMENTE LA INFORMACIÓN QUE LE SOLICITE.
- XI. LA FALTA DE LIMPIEZA E HIGIENE EN LOS ALIMENTOS Y/O ESPACIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, COMPROBADO Y REPORTADO POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES, HASTA EN DOS OCASIONES EN UN MES.
- XII. QUE NO MEDIE POR ESCRITO EL AVISO **"DEL COMODATARIO"** Y AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE, EL AUMENTO SIN JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS FIJADOS.

EN CASO DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A DESOCUPAR Y ENTREGAR A "EL CONALEP" EL ESPACIO DONDE SE REALIZA EL SERVICIO DE CAFETERÍA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE "EL COMODATARIO" A REALIZAR O A EJERCER ACCIÓN PENAL EN CONTRA "DEL CONALEP", AUTORIDADES DEL PLANTEL Y/O OFICINA ADMINISTRATIVA TODA VEZ QUE EL PRESENTE ES UN CONTRATO ADMINISTRATIVO DE BUENA FE DE AMBAS PARTES.

TRIGÉSIMA.- "EL COMODATARIO" Y "EL CONALEP", SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, PARA LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DE ESTE **COMODATO**.

ENTERADOS "EL COMODATARIO" Y "EL CONALEP" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODOS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE **COMODATO** ACEPTAN Y FIRMAN POR TRIPPLICADO EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO EL DÍA 7 DE ENERO DE 2015.

POR "EL CONALEP"

"EL COMODATARIO"

M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO
GONZÁLEZ
**DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
Y ADQUISICIONES**

C. EDWARD RICHARD TORRES
HERRERA.

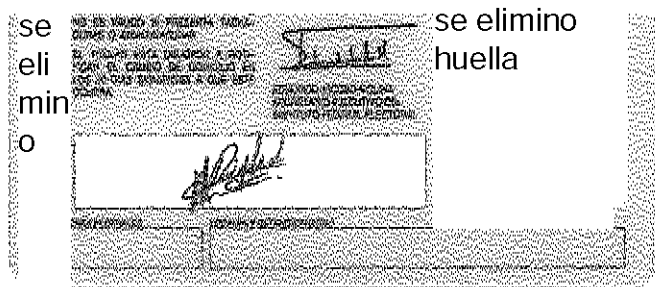
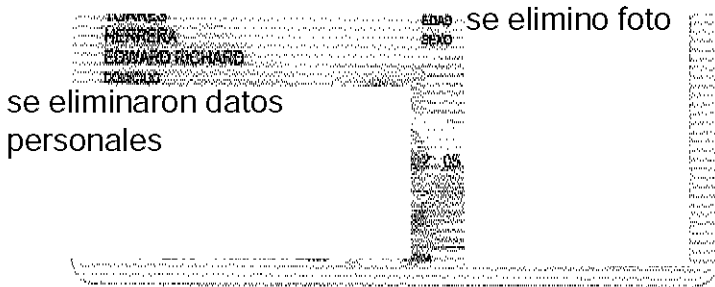
"TESTIGO"

"TESTIGO"

ARQ. MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ
GÓMEZ
DIRECTOR DEL PLANTEL

LIC. AMAYA DE LA CAMPA
PALACIOS
**COORDINADORA DE
ADQUISICIONES Y
SERVICIOS**

"LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMODATO CAS-COM-DF-001-CAF-2015 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y POR LA OTRA, EDWARD RICHARD TORRES HERRERA, CON FECHA 7 DE ENERO DE 2015."



Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

Cédula de Identificación Fiscal



se elimino
codigo qr

se elimino

Registro Federal de Contribuyentes

EDWARD RICHARD TORRES HERRERA

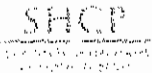
Nombre, denominación o razón social

idCIF: se elimino



VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



SAT
Servicio de Administración Tributaria

ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión

MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, a 09 de Agosto de 2014

Ha sido procesada su solicitud de actualización al Registro Federal de Contribuyentes con la siguiente información:

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC: se elimino
CURP:
Apellido Paterno: TORRES
Apellido Materno: HERRERA
Nombre: EDWARD RICHARD

Tipo de Movimiento:

Identificación del aviso: Reanudación de Actividades

Fecha del Aviso: 01/08/2014

Datos de Ubicación:

Tipo de Domicilio: se elimino
Características del Domicilio: se elimino
se elimino
Calle: se elimino

Tipo de Vialidad: CALLE

No. y/o Letra Ext: se elimino
se elimino

Y de: CALLE SIN NOMBRE

Referencias Adicionales: se elimino

Municipio o Delegación: se elimino

Entidad Federativa: se elimino

se elimino

se elimino

Entre las calles de: se elimino

Colonia: se elimino

Localidad: se elimino

Código Postal: se elimino

Teléfono Móvil:

Correo Electrónico:

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de comedor para empresas e instituciones	100%	01/08/2014	

Regímenes:

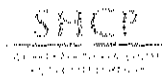
Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Incorporación Fiscal	01/08/2014	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo bimestral del RIF	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al bimestre que corresponda el pago	01/08/2014	
Pago definitivo bimestral de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al bimestre que corresponda.	01/08/2014	

Declaro bajo protesta de decir verdad y conocedor de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, en relación con el artículo 110 fracción II del Código Fiscal de la Federación, manifiesto que todos los datos asentados en esta forma oficial son verídicos y exactos.

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Cadena Original Sello: }}09/08/2014{RF201458390288}Autoservicio{CRACT}TOHE770603KZ4{2000001000007000112188}
Sello Digital: Y8iIPm3OnPdYwLKqWvpq6udMdjXFsoKcJrkoZgwPZnRfyQ5jr+JZGL1jpz3M50pRXH44vsRTOyUz08c0HjFEv5Y
 Gai1BfJwXTRWi0eQh+tlbj2WsrzzM46Y8a7RbHSW6nKLnjoEQN3nkS/T0XJ1UymhiCYPW2rsQ(uE8YxMIWLY=

se elimino
 codigo qr

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.
Parque Vía 198, Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500 México D.F.
RFC: TME840315-K76 11-NOV-2014 DV 6

Total a Pagar: \$ 389.00

Pagar antes de: 05-DIC-2014

Mes de Facturación: Noviembre

Teléfono: (771) 145 5584

Factura No.: 060414110009403

TORRES HERRERA EDWARD RICHARD

se elimino domicilio

Su estado de cuenta puede ser
pagado en cualquier centro de cobro
indicado al reverso de esta factura.



PAH

RFC Público en General: XA00010101000

apantállate en **infinitum.**
la mejor conexión

Pantalla Hisense
LED HD
\$99
29 meses SIN INTERESES
Precio Cliente Infinitum
¿QUE ESPERAS?

SIN Tarjeta
de Crédito
con cargo a tu Recibo Telmex

SKU 1042642
Precios IVA incluido C.A.T. 0% Informativo, verifica disponibilidad y
requeritos de contratación en Tiendas TELMEX. Limitado a 1 Televisión
por Línea Telmex. Promoción Cliente Infinitum. Vigencia al 30 de
noviembre de 2014. Oferta válida en plan a 29 meses.

Tiendas TELMEX *2222 01 800 123 2222 telmex.com

Estado de Cuenta		
Saldo Anterior		389.00
Su Pago Gracias	29-Oct-14	- 389.00
Saldo		0.00
Cargos del Mes		+ 335.34
IVA 16%		+ 53.65
SubTotal		\$ 389.99
Cargo por Redondeo		+ 0.02
Crédito por Redondeo*		- 0.01
Total a Pagar		\$ 389.00

(trescientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.)

*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

Cargos del Mes	
Planes y Paquetes	326.44
IEPS 3%	6.90
SubTotal	\$ 335.34

Atención a Clientes: 01 (800) 123 0000
Paga tu recibo fácil y rápido en telmex.com

TORRES HERRERA EDWARD RICHARD

Teléfono: (771) 145 5584 Total a Pagar: \$ 389.00

Mes de Facturación: Noviembre Pagar antes de: 05-DIC-2014

DV 6



77114555840000389004

Este 5 y 6
de diciembre
Dona a través del
***9999**
o **infinitum.mx**
con cargo a tu
Recibo TELMEX

Teletón
Fundación

Aplica solamente en Línea Residencial TELMEX

ANEXO N° 5
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE APOYOS ALIMENTARIOS Y APOYOS
ECONOMICOS EQUIVALENTES A REINSCRIPCION

Razón Social del Concursante: Edward Richard Torres Herrera.
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
PRESENTE

DESCRIPCIÓN	APOYOS ECONÓMICOS EQUIVALENTES A REINSCRIPCIÓN OBLIGATORIOS QUE DEBERÁ CUMPLIR CADA INICIO DE SEMESTRE (1)	APOYOS ECONÓMICOS EQUIVALENTES A REINSCRIPCIÓN ADICIONALES A OFERTAR QUE DEBERÁ CUMPLIR CADA INICIO DE SEMESTRE (2)	TOTAL DE APOYOS ECONÓMICOS EQUIVALENTES A REINSCRIPCIÓN OBLIGATORIOS Y ADICIONALES QUE DEBERÁ CUMPLIR CADA INICIO DE SEMESTRE(3)
Servicio de Cafetería en espacio comodato del Plantel Aztlahuacán	5	1	6

DESCRIPCIÓN	APOYOS ALIMENTARIOS OBLIGATORIOS QUE DEBERÁ CUMPLIR DIARIAMENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO (1)	APOYOS ALIMENTARIOS ADICIONALES A OFERTAR QUE DEBERÁ CUMPLIR DIARIAMENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO (2)	TOTAL DE APOYOS ALIMENTARIOS OBLIGATORIOS Y ADICIONALES QUE DEBERÁ CUMPLIR DIARIAMENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO (3)
Servicio de Cafetería en espacio comodato del Plantel Aztlahuacán	9	2	11
GRAN TOTAL ⁰⁹			17

- a) El servicio de comodato se adjudicará entre otros al aspirante a comodatario que oferte más apoyos alimentarios y apoyos económicos adicionales a los señalados en la presente convocatoria, de la suma de ambas las cuales de conformidad con el artículo 18 de los lineamientos para el Comodato de Espacios para la Prestación de Servicios de Cafeterías en el CONALEP, no podrá ser mayor al 1% correspondiente al número de matrícula del plantel.
- Para efectos de la condicionante para la prestación de la oferta referida en el Inciso a) para el caso del **Plantel Aztlahuacán** su matrícula al semestre que corre es de **1,794** alumnos, el apoyo económico equivalente el cual será de **\$900** por cada una.
- b) El apoyo alimentario deberá iniciar al día siguiente del inicio de la prestación del servicio y del apoyo económico equivalente a reinscripción al inicio del semestre inmediato posterior de aquel en que inicio el servicio. Prestación que se otorgará al inicio de cada semestre durante la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE
EDWARD RICHARD TORRES HERRERA


 FIRMA





**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE
TORRES
HERRERA
EDWARD RICHARD
DOMICILIO

EDAD se elimino foto
SEXO

se eliminaron datos
personales

12-10-2011

se
eli
min
o



se elimino
huella

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O ENMIENDAS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

EDMUNDO JACOBINO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

FECHA EXPIRACION

FECHA EXPIRACION

Tributaria

TORRES HERRERA EDWARD
RICHARD

3

se elimino



SAT
Servicio de
Administración Tributaria

ATENCIÓN TELEFÓNICA

Del Interior, sin costo: 01 800 401 1101
Del Distrito Federal: 5227 0300
Servicio automatizado
para consulta fiscal, quejas y denuncias:
01 505 728 2000
Asesoría: 01 800 401 1101



Servicio de Administración Tributaria
Mexicana de Crédito y Comercio



**REGISTRO NACIONAL
DE POBLACIÓN
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO
DE POBLACIÓN**

se elimino

NOMBRE

EDWARD RICHARD
TORRES
HERRERA

2000/01/14

048209986

Esta Clave Única de Registro de
Población se genera con base en
los datos que identifican su
documento de nacimiento:

ACTA DE NACIMIENTO:

ENTIDAD FEDERATIVA: se elimino
FEDERAL

MUNICIPIO:

AÑO DE REGISTRO: se elimino

NÚMERO DE LIBRO: 0000

NÚMERO DE ACTA O FOJA: se elimino



Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

